

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA REUNIÓN DE ASAMBLEA
ORDINARIA DE SOCIOS DEL CLUB DE PESCA DE CARTAGENA**

CERTIFICA:

**QUE EL 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, SE LLEVÓ A
CABO UNA REUNIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS,
RECOGIDA EN EL ACTA No. 030 Y QUE EN LA PARTE PERTINENTE
DICE ASÍ:**

**“ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS
CLUB DE PESCA DE CARTAGENA
REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA**

ACTA No 030

En Cartagena de Indias, siendo las cinco de la tarde (17:00 horas), del miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), en las instalaciones del CLUB DE PESCA DE CARTAGENA, se reunieron los socios mencionados más adelante, previa citación efectuada por el Presidente y la Junta Directiva, en virtud de la segunda convocatoria, realizada de conformidad con la ley y los estatutos, mediante aviso publicado el viernes 28 de Enero de 2022, en el periódico EL UNIVERSAL de la ciudad de Cartagena y circular enviada a cada Asociado al e-mail registrado; luego de la primera citación a Asamblea Ordinaria, efectuada el jueves 17 de febrero de 2022, mediante aviso publicado el 28 de enero de 2022, en el periódico EL UNIVERSAL de la ciudad de Cartagena, según citación efectuada por el presidente y la Junta Directiva, la cual no se llevó a cabo por falta de quórum.

Los socios asistentes reunidos en esta Asamblea -segunda convocatoria- del miércoles 23 de marzo de 2022, según el Art. 10 del Capítulo Cuarto de los Estatutos vigentes, fueron 51 asociados con derecho a voto, de un total de 237 socios, correspondiente a un porcentaje del 21.51%:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Saludos e informe del señor Presidente de la Junta directiva y Gerente
4. Informe del Revisor Fiscal
5. Aprobación del Balance y Estados Financieros a diciembre 31 de 2021
6. Elección Junta Directiva
7. Elección Revisor Fiscal y Designación de sus Honorarios
8. Propositiones y Varios
9. Nombramiento Comisión para firmar el Acta de la Asamblea

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Por tratarse de la segunda convocatoria de la Asamblea General de Socios, el Presidente, Socio Fernando Mogollón Vélez, informa que según los artículos 9 y 10 del Capítulo IV de los Estatutos, existe quórum para deliberar y decidir en esta Asamblea, por estar reunidos en la presente Asamblea los 51 socios antes enunciados.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

El orden del día es puesto a consideración de los socios, el cual es aprobado por todos los presentes.

3. SALUDOS E INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE.

.....
.....

4. INFORME DEL REVISOR FISCAL

El Sr. Javier Anaya Lorduy en representación de la firma Anaya y Anaya S.A.S., presenta el informe correspondiente a las actividades contables de auditoría del año 2021, el cual fue puesto a consideración de la Asamblea y luego aprobado por todos los socios asistentes.

.....
.....

5. APROBACIÓN DEL BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2021

Se somete a consideración de los socios asistentes a la Asamblea, el Balance y el Estado de Resultados Económicos comparativos a diciembre 31 de 2021. Una vez escuchado el informe de Revisoría Fiscal, y teniendo en cuenta que todos los documentos, balances y libros contables han estado para la revisión de los socios por más de quince días, dispuestos y a la orden en las oficinas de la Administración, la Asamblea aprueba por unanimidad el balance y estado de resultados aquí mencionados.

.....
.....

6. ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA.

.....
.....

7. ELECCIÓN REVISOR FISCAL Y DESIGNACIÓN DE SUS HONORARIOS

La Asamblea, de conformidad con El Art. 1 del Capítulo Octavo de los Estatutos vigentes, procede a deliberar y votar entre las propuestas de las firmas Anaya & Anaya, DSA, DTF y CESCÓN. La Junta Directiva recomienda acoger la propuesta de DSA.

La asamblea, acogiendo la recomendación de la Junta Directiva, decide por unanimidad lo siguiente:

Remover a la compañía ANAYA & ANAYA S.A.S., del cargo de Revisor Fiscal.

Nombrar a la compañía RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S, identificada con NIT. 806.006.331, en el cargo de Revisor Fiscal.


Establecer la remuneración de honorarios del Revisor Fiscal, en la suma mensual de \$1.750.000 + IVA, de acuerdo con la propuesta de fecha 3 de febrero de 2022, presentada por RUSSELL BEDFORD DSA SAS.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

(A) TRÁMITE RÉGIMEN ESPECIAL TRIBUTARIO CLUB DE PESCA

La Asamblea aprueba por unanimidad, la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, según el numeral 3, parágrafo 2 del artículo 364-5 ET, y teniendo en cuenta que para la vigencia del año 2021 existe un excedente por la suma de \$184 millones, los cuales se reinvertirán en los siguientes proyectos a ejecutar en el año 2022:

PROYECTO INVERSION EXCEDENTES AÑO 2022	VALOR PPTO
Arreglo Estructural del Fuerte Submarino	27.000.000
Restauracion de Baños de Muelle 2	85.000.000
Proteccion de Bolsacreto para ladera de Fuerte San Sebastian	32.502.635
Obras estructurales muelle Jose Vicente Trucco	28.000.000
Inspeccion submarina de la plataforma de restaurante y ladera del fuerte san Sebastian	11.900.000
Total	184.402.635

 El presidente informa a la Asamblea la importancia de continuar en el Régimen Tributario Especial, por lo que presenta a consideración se otorguen las autorizaciones correspondientes que le permitan al Club de Pesca, solicitar la permanencia del registro web de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL y del Sector Solidario, contempladas en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.17 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Analizando el tema, por unanimidad la Asamblea General del Club de Pesca, autoriza: Al Representante Legal del Club de Pesca, para que solicite a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, la permanencia del Club de Pesca, en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, con base en lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8., numeral 3. Del Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017. Así mismo, la Asamblea General del Club de Pesca, certifica que:

CLUB DE PESCA DE CARTAGENA, como institución sin ánimo de lucro, ejerce una actividad considerada meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, que se adecúa a las previsiones contempladas en el Artículo 1.2.1.5.1.8 numeral 4 del Decreto 2150 de 2017 y en consecuencia:

a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b. La entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

(B) REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS

Se somete a consideración la siguiente propuesta, que fue debatida en la reunión de asamblea del año anterior, pero que no alcanzó la mayoría mínima requerida para su aprobación:

La Sra. Socia María de la Paz Román Piñeres pide someter a votación, reformar parcialmente los estatutos del Club, para que se pueda delegar a una persona diferente al cónyuge para asistir a la Asamblea y representar al socio, en dado caso de que este no pueda asistir.

La asamblea aprueba esta propuesta por unanimidad y, en consecuencia, queda reformado el Artículo 2 del Capítulo Cuarto de los Estatutos del Club de Pesca de Cartagena, en los siguientes términos: "Artículo 2 - REPRESENTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS. En las reuniones de Asambleas Generales de Socios o miembros, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, los socios podrán concurrir personalmente o conceder poder a su cónyuge, o a parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, que a su vez sean socios y estén perfectamente habilitados para actuar como tal. El socio y el apoderado deben encontrarse a paz y salvo al momento de la Asamblea. Los apoderados en dicho caso tendrán voz y voto en las reuniones. Los Socios no podrán otorgar poder a personas distintas de las mencionadas y en ningún caso se puede tener más de un poder por socio."

.....
.....
9. NOMBRAMIENTO COMISIÓN PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

La Asamblea aprueba por unanimidad la designación de los socios Ramón Del Castillo Restrepo y Luis Guillermo Otoyá Gerdts, para que efectúen la revisión, aprobación y firma del Acta de la presente reunión de Asamblea Ordinaria.

Agotado el Orden del Día, el presidente da por terminada la reunión, siendo las 19:30 Hrs. y para constancia firman:

Firmado
FERNANDO MOGOLLÓN VÉLEZ
Presidente

Firmado
JAIRO H. ESPITIA PARRA
Secretario

Firmado
RAMÓN DEL CASTILLO RESTREPO
Comisionado

Firmado
LUIS GUILLERMO OTOYA GERDTS
Comisionado"

El presente extracto es fiel copia del original del Acta, tomada del libro de actas respectivo.


JAIRO H. ESPITIA PARRA
Secretario.